



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Junio 14 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 500-2022-MPA-GAJ de fecha 10 de Junio de 2022 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión de **cambio de modalidad de ejecución de obra de Administración Directa a Administración Indirecta, de IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con Código único 2497103, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2021-MDM/A de fecha 18 de Junio de 2021 se aprueba la actualización de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, por un valor de **S/ 266, 102.76 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dos con 76/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días, bajo la modalidad de Ejecución Directa.

Que, mediante Informe N° 0517 y 0468-2021-MPA-GPP de fechas 27 de Setiembre de 2021 y 26 de Agosto de 2021 respectivamente, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en concordancia con la documentación señalada y adjunta en el mismo, manifiesta que de conformidad con el artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2021 de la Ley N° 31080 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 literal m) del Numeral 16.1, señala: Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el **segundo trimestre del año 2021**, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Al respecto, habiéndose vencido el plazo de acuerdo a Ley, se solicita que a través del despacho de Alcaldía remita Oficio a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA para la





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Junio 14 de 2022.

EJECUCIÓN de IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código único 2497103, por un valor de **S/ 266, 102.76 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dos con 76/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días, bajo la modalidad de Ejecución Directa; por lo tanto se solicita la opinión favorable para la verificación de la indicada IOARR.



Que, mediante Informe N° 0728-2021-MPA-GPP de fecha 30 de Diciembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de **S/ 266, 102.76 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dos con 76/100 Soles)**, que será cobaturado a solicitud del área requirente para la ejecución de IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código único 2497103.



Que, mediante Carta N° 025-2022-MPA-PROYECTISTA/ECP de fecha 25 de Febrero de 2022, la Arq. Elizabeth Cevallos Pintado, remite respuesta a la revisión de IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código único 2497103, concluyendo lo siguiente:

- Que, el costo del proyecto es por el importe de **S/ 266, 102.76 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dos con 76/100 Soles)**, sin embargo en el Formato N° 08-C Registros en la Fase de Ejecución, el costo del proyecto indica **S/ 310, 272.77 (Trescientos Diez Mil Doscientos Setenta y Dos con 77/100 Soles)**, con un posible cambio de documento, no siendo adecuado para la actualización de precios.
- En el Formato N° 08-C Registros en la Fase de Ejecución, se plantea un cambio de dependencia de la UEI y la UEP, siendo esta la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que indican que por no contar con el suficiente personal técnico y la elevada carga de trabajo, **ES NECESARIO UN CAMBIO PARA LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE DIRECTA A INDIRECTA, PREVIO INFORME TÉCNICO POR PARTE DEL ÁREA CORRESPONDIENTE.**



Que, mediante Informe N° 371-2022-MPA-GDUR de fecha 21 de Marzo de 2022, en relación con los Informes N° 0116-2022-MPA/GDUR/SGEP de fecha 17 de Marzo de 2022, Informe N° 364-2022-MPA-GDUR-SGO de fecha 16 de Marzo de 2022 e Informe N° 094-2022-MPA/GDUR/SGEP de fecha 01 de Marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la opinión legal para **ACTUALIZACIÓN DE IOARR.**

Que, mediante Informe N° 073-2022-MPA/GPP/SGPI-SSH de fecha 18 de Abril de 2022 en concordancia con el Informe N° 143-2022-MPA/S.G.LOG, de fecha 08 de Abril de 2022 del Sub Gerente de Logística, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), comunica que al haber analizado la documentación precedente, señala que **con fecha 16 de Marzo de 2022 se realizó la migración ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de la Inversión a nivel de IOARR con código Único N° 2497103, de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Montero hacia la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; asimismo precisa que no es función de dicha Sub Gerencia determinar la modalidad de ejecución de las inversiones que se van a ejecutar, según la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; correspondiendo este caso a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural determinar la modalidad de ejecución.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Junio 14 de 2022.

Que, de conformidad con el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de **ejecución y consultoría de obras**, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el **tipo de procedimiento de selección**, en los casos que corresponda, así como **gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios**, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, conforme con el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, mediante Informe N° 705-2022-MPA-GDUR de fecha 31 de Mayo de 2022, y como sustento los informes N° 0238-2022-MPA/GDUR/SGEP de fecha 26 de Mayo de 2022 y las Cartas N° 006-2022-MPA/GDUR/SGEP/NMCF de fecha 18 de Mayo de 2022 del Formador y Evaluador de la SGEP, Carta N° 0158-2022-MPA/GDUR/SGEP de fecha 28 de Abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a Gerencia Municipal la actualización de precios de **IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con Código Único 2497103, por el monto de **S/ 464, 708.26 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 26/100 Soles).**

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 219.1. del artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra. 219.2. Concluida la elaboración del expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la Entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar dicho expediente; recibido el informe, la Entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico., (...) 219.6. El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos. 219.7. **Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.**

3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Junio 14 de 2022.

Que, en el presente caso, la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código único 2497103, contiene: Memoria descriptiva, Memoria de Cálculo, Sustento de Metrados, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Gastos Generales, Relación de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Cronogramas, Panel Fotográfico, Cotizaciones y Planos, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 464, 708.26 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 26/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta (CONTRATA)**, con precios vigentes al mes de JUNIO de 2022, de acuerdo al siguiente resumen:



PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO	S/	338, 431.97
GASTOS GENERALES		31, 840.98
UTILIDAD		15, 920.49
SUB TOTAL		386, 193.44
IGV		69, 514.82
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN		9, 000.00
TOTAL PRESUPUESTO		464, 708.26

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0422-2022-MPA-GPP de fecha 06 de Junio de 2022, en atención a la solicitud de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica al Gerente Municipal que contando con la información técnica y legal sustentatoria, relacionado a la aprobación de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código único 2497103, informa la **disponibilidad presupuestal**, debiendo continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente y el detalle de las certificaciones presupuestarias:



N°	N° DE HOJA CERTIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	CONCEPTO
01	0000002233 SECUENCIA 0001	224, 468.26	PARA LA EJECUCIÓN
02	0000002233 SECUENCIA 0002	231, 240.00	PARA LA EJECUCIÓN
03	0000002234 SECUENCIA 0001	9, 000.00	PARA LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
TOTAL		464, 708.26	

Que, mediante documento del **visto**, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que analizados los actuados adjuntos, se apruebe el cambio de modalidad de ejecución de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código único 2497103, de Administración Directa a Administración Indirecta; asimismo se declare procedente la actualización de precios de la IOARR señalada por el monto de **S/ 464, 708.26 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 26/100 Soles)**, de acuerdo a lo señalado en los documentos.

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica e informes por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y en uso de las facultades conferidas al Gerente



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Junio 14 de 2022.

Municipal mediante Resolución N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, de facultades otorgadas para **aprobar y/o modificar los expedientes técnicos de proyectos de inversión y perfiles.**

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de modalidad de ejecución de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código único 2497103, de Modalidad de Ejecución: Administración Directa a Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta (CONTRATA).

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR procedente la actualización de precios de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 14253 JOSE A. QUIÑONEZ GONZALES - MONTERO EN LA LOCALIDAD QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código único 2497103, cuyo valor referencial total asciende a S/ 464, 708.26 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta (CONTRATA)**, con precios vigentes al mes de JUNIO de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras para su debido cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL